



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 008-2025-OCI/0392-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
URUBAMBA, URUBAMBA, CUSCO**

**“REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL
PROGRAMA VASO DE LECHE”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE MARZO AL 18 DE MARZO DE 2025**

URUBAMBA, 24 DE MARZO DE 2025

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 008-2025-OCI/0392-SCC

“REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIÓN	9
X. RECOMENDACIONES	9
APENDICÉ	11

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 008-2025-OCI/0392-SCC**

“REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba mediante oficio n.º 000033-2024-CG/OC0392, de 11 de junio de 2024 y modificado con oficio n.º 000041-2024-CG/OC0392 de 14 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0392-2025-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar si la Municipalidad Provincial de Urubamba realiza el registro, almacenamiento y distribución de los productos del Programa Vaso de Leche durante el periodo 2024, en cumplimiento de la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

- ✓ Evaluar si el proceso de registro, distribución y supervisión de los productos del Programa Vaso de Leche se ejecuta conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó al Registro, almacenamiento y distribución del Programa Vaso de Leche, que incluye el detalle de la evaluación de su último Hito de Control n.º 4: “Distribución y supervisión” y ha sido ejecutado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba del 17 de marzo al 18 de marzo de 2025, en la Municipalidad Provincial de Urubamba, en adelante “la Entidad”, ubicada en Jr. Bolívar s/n en la Plaza de Armas de la ciudad de Urubamba, provincia de Urubamba y departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El Programa del Vaso de Leche – PVL es un programa social creado mediante Ley n.º 24059¹ y complementada con la Ley n.º 27470, siendo esta última modificada posteriormente por las Leyes n.º 31554 y n.º 31782; cuya implementación está a cargo del Estado a través de las municipalidades, con el propósito de proporcionar una ración diaria de alimentos que cumplan con los requerimientos nutricionales establecidos por ley, beneficiando a la población vulnerable y contribuyendo a mejorar su nivel nutricional, dado que su situación económica les impide atender adecuadamente sus necesidades básicas.

¹ Suscrita el 21 de diciembre de 1984

De acuerdo con el **artículo 6 de la Ley n.° 31782**², los beneficiarios del PVL se priorizan de la siguiente manera:

1. **Primera prioridad:** Niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes o en periodo de lactancia, con énfasis en quienes se encuentren en situación de pobreza, desnutrición o padezcan tuberculosis.
2. **Segunda prioridad:** Niños en estado de desnutrición (7-13 años), adultos mayores, pacientes con tuberculosis, personas con discapacidad severa y personas en situación de pobreza

En ese contexto, la Ley n.° 27972³, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, establece que las municipalidades son responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche y otros programas de apoyo alimentario, promoviendo la participación de la población; en ese marco, los municipios tienen a su cargo la gestión financiera, logística y operativa del programa, adoptando las medidas necesarias para su organización, ejecución, supervisión y control; asimismo, en coordinación con el Comité de Administración del PVL, se encargan de las fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Por su parte, la Ley n.° 31554⁴, en su artículo 2, señala que en cada municipalidad provincial y distrital debe conformarse un Comité de Administración del PVL; en cumplimiento de esta disposición, la Municipalidad Provincial de Urubamba, mediante Resolución de Alcaldía n.° 026-2023-MPU/A de fecha 18 de enero de 2023, reconoció a su Comité de Administración del PVL, cuya vigencia es de dos (2) años (del 16 de enero de 2023 al 16 de enero de 2025). Dicho comité está integrado por:

CUADRO N° 1
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

N°	Nombre y Apellidos	Cargo
1	Ing. Ronald Vera Gallegos	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba.
2	Prof. Sandra Ccoyo Mejía	Jefa del Departamento del Programa Vaso de Leche.
3	Lic. Edith Olivia Ayza Huanca	Responsable del Centro de salud CLAS – Urubamba.
4	Sra. María Giovanna Pradera Ayala	Representante del Comité Vaso de Leche Palccaraqui.
5	Sra. Erika Farfán Huamán	Representante del Comité Vaso de Leche Chichubamba.
6	Sra. Noemí Sinchi Díaz	Representante del Comité Vaso de Leche San José de Media Luna.
7	Ing. Cirilo Tupfia Rivera	Representante de la Dirección Regional de Agricultura – Agencia Agraria Urubamba.

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 026-2023-MPU/A de 18 de enero de 2023

Es preciso señalar que, el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Urubamba cuenta con cuarenta (40) comités de Vaso de Leche, los cuales se mencionan a continuación:

² Publicad en el diario El Peruano el 13 de junio de 2023.

³ Modificada por la Ley N.° 31433 de 6 de marzo de 2023, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

⁴ Publicada en el diario El Peruano el 11 de agosto de 2022.

CUADRO N° 2
RELACIÓN DE LOS COMITÉS DE VASO DE LECHE DE LA ENTIDAD

N°	Denominación
1	Cercado "A"
2	Cercado "B"
3	Pintacha "A"
4	Pintacha "B"
5	Cantuta
6	San Jose De Urubamba
7	Santa Clara
8	Bella Vista
9	Personas/ Discapacidad
10	Ccoto Orcco
11	Pisonayniyoc
12	Ccotohuincho "A"
13	Ccotohuincho "B"
14	Chichubamba
15	Virgen Del Carmen – Yanacona Chicon
16	San Isidro Chicon
17	Ccatan
18	Palccaraqui "B"
19	Ahuanmarca
20	Rumichaca Alta
21	Rumichaca Baja
22	Santo Domingo – M L
23	Ayllupampa
24	San Jose – Media Luna
25	Melgar – Yanahuara
26	Pucara – Yanahuara
27	Esconcancha
28	Chaquihuayco – Yanahuara
29	Rinconada Alta – Yanahuara
30	5to Paradero – Rinconada Baja - Yanahuara
31	Mikay "A" – Yanahuara
32	Chaulloqocha
33	Chupani
34	Cuncani "A"
35	Cuncani "B"
36	Nanrayoc
37	Antalloqlla
38	Llaqtapampa
39	Wakarwañusk"á
40	Llaullipata

Fuente: Acta n.º 001-2025-OCI/MPU-SCS-CC-PVL de 18 de marzo de 2025

Respecto a la distribución del **Programa del Vaso de Leche**, esta se realizará conforme el cronograma siguiente:

CUADRO N° 3
CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

N°	Mes	Reunión	Distribución
1	Febrero	Lunes 23	Jueves 27
2	Marzo	Lunes 24	Jueves 27
3	Abril	Lunes 28	Martes 29
4	Mayo	Lunes 26	Martes 27
5	Junio	Lunes 23	Jueves 26
6	Julio	Feriado	Jueves 31
7	Agosto	Lunes 25	Jueves 28
8	Setiembre	Lunes 29	Martes 30
9	Octubre	Lunes 27	Martes 28
10	Noviembre	Lunes 24	Jueves 27
11	Diciembre	Lunes 15	Jueves 18

Fuente: Informe n.° 032-2025-SCM/JPVL-SRC/GDS-MPU de 14 de marzo de 2025

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación e información relacionada a la distribución y supervisión, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de los procedimientos del registro, almacenamiento y distribución de los productos del Programa de Vaso de Leche correspondientes al período 2024, el cual se exponen a continuación:

5.1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE VIGENTE PARA EL PERÍODO 2025 - 2026, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE DICHO PROGRAMA

- a) De acuerdo con el artículo 2° de la Ley n.° 31554 que modifica la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022, se dispone lo siguiente:

*“2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.
(...)”.*

En ese sentido, mediante Acta n.° 001-2025-OCI/MPU-SCS-CC-PVL de 18 de marzo de 2025, la Comisión de Control entrevistó a la Jefa del Programa del Vaso de Leche, quien manifestó que la entidad no cuenta con un Comité de Administración del PVL aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía, conforme se evidencia en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 1
RESPUESTA REGISTRADA EN EL ACTA N° 001-2025-OCI/MPU-SCS-CC-PVL

Para tal efecto, se realizó la encuesta siguiente:

1. ¿Cuenta con un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche que se encuentra aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal?
() Si (x) No

La jefa del PVL señala que el 16 de enero se conformó el Comité de Administración del Vaso de Leche para el periodo 04 de febrero de 2025 hasta el 3 de febrero de 2027, que mediante Informe N° 023-2025-SCM/JPVL-SRC/GDS-MPU de 04/03/25 solicita el Reconocimiento de dichos actos administrativos

Fuente: Acta n.º 001-2025-OCI/MPU-SCS-CC-PVL de 18 de marzo de 2025

Sobre el particular, cabe señalar que, durante la mencionada entrevista, la Jefa del Programa del Vaso de Leche presentó a la Comisión de Control el Informe n.º 023-2025-SCM/JPVL-SRC/GDS-MPU, de fecha 4 de marzo de 2025, en el cual se evidencia que la citada servidora solicitó al Gerente de Desarrollo Social el reconocimiento, mediante acto administrativo, del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2025-2026, detallando los nombres y apellidos de los funcionarios que lo integrarían⁵; no obstante, dicho procedimiento administrativo, a la fecha de la evaluación, no ha sido atendido, por lo que la entidad aún no cuenta con el referido comité.

b) Este hecho contraviene el marco normativo siguiente:

- Ley n.º 31554 que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.

“(...)

Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche

2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un **Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal**. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización-; (...).

(...)”. (El resaltado es propio)

⁵ “(...)

➤ **Alcalde:**

- Ing. Ronald Vera Gallegos con DNI N° 40546948, Alcalde de la Municipalidad de Urubamba. (presidente)

➤ **Funcionario Municipal:**

- Prof. Sandra Ccoyo Mejía con DNI N° 42343700, Jefa del Departamento del Programa Vaso de Leche.

➤ **Representante del Ministerio de Salud**

- Lic. Rosa Mirian Quispe Chiun con DNI N° 42576213, representante del CENTRO DE SALUD CLAS-URUBAMBA

➤ **Representantes de las Organizaciones Sociales de Base**

- Señora Evangelina Mediano Montesinos con DNI N° 41910306 representante del comité Vaso de Leche Ccoto Orco.
- Señora Griselda Morales Escalante con DNI N° 48122663 representante del comité Vaso de Leche Melgar Yanahuara.
- Señora Gladys Aucaysi Castro con DNI N° 48122663 representante del comité Vaso de Leche Rinconada Baja Yanahuara.

➤ **Ministerio de Agricultura**

- Srta. Diana Aidey Jara Callasaca con DNI N° 48687994, representante de la AGENCIA AGRARIA URUBAMBA.”

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, publicada el 26 de mayo de 2003.**

“(…)

Artículo 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

(…)

2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

(…)”.

- **Reglamento de Organización y Funciones del comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Urubamba, aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2024-MPU/C, publicada el 17 de octubre de 2024**

“(…)”

Título II

Del comité de Administración

Capítulo I

Del comité de Administración

Artículo 5º. Comité de administración

El comité de administración del programa Vaso de Leche es el órgano responsable de la organización, conducción control de supervisión y evaluación del periodo y oportuno proceso y seguimiento de las actividades del programa del Vaso de Leche en el distrito de Urubamba y de lograr el objetivo de brindar alimentación complementaria a sectores de la población de escasos recursos dentro del marco de la Ley y sus normas.

La vigencia de mandato de los integrantes del comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es de dos años, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata.

La designación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobada por Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

(…)”.(El resaltado es propio)

- **Directiva N° 007-2024-GM-MPU/C “Directiva De Organización, Administración de Recursos y Ejecución del Programa Vaso de Leche”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2024-GM-MPU/C de 15 de octubre de 2024.**

“(…)”

TÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 1º. Se conforma un comité de administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es **aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal**, en cumplimiento lo establecido en el art. 2 de la ley n.º27470

(…)”. (El resaltado es propio)

- c) La situación expuesta genera el riesgo de que las acciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche carezcan de respaldo jurídico, lo que podría afectar su legalidad

y validez; asimismo, esta situación compromete la transparencia y la correcta gestión del programa, lo que podría impactar en el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

5.2. LA ENTIDAD CARECE DE REGISTROS DOCUMENTADOS DE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS A LOS COMITÉS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

- a) Mediante el Acta n.º 001-2025-OCI/MPU-SCS-CC-PVL de 18 de marzo de 2025, la Comisión de Control efectuó una entrevista a la Jefa del Programa de Vaso de Leche respecto a las actividades de supervisión realizadas durante el periodo 2024, quien manifestó lo siguiente:

*“(...) EN EL 2024 se realizó la visita a 15 comités de vaso de leche, entre ellos a 9 comunidades alto andina, **sin embargo, no se realizó el registro de la supervisión debido a que no contaba con los formatos y la carga laboral** (...)”.* (El resaltado y subrayado es agregado).

Al respecto, el artículo 39º de la Directiva de Organización, Administración de Recursos y Ejecución del Programa Vaso de Leche establece lo siguiente:

*“Al momento de **llevar a cabo la supervisión se levantará el acta correspondiente en el lugar de los hechos, por duplicado**; debiendo otorgar una copia a la presidenta del comité supervisado.”* (El resaltado y subrayado es agregado).

De lo expuesto, se evidencia que la supervisión realizada por la Entidad a los comités beneficiarios del Programa del Vaso de Leche no ha sido documentada conforme a la normativa interna.

- b) Hecho que contraviene el marco normativo siguiente:

- **Ley n.º 31554 que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.**

“(...)”

Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche

“(...)”

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

“(...)”

- **Reglamento de Organización y Funciones del comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Urubamba, aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2024-MPU/C, publicada el 17 de octubre de 2024**

“(...)”

CAPÍTULO II

FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 7º.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Las funciones específicas del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche son las siguientes:

- a) *Planificar, organizar, dirigir y controlar la administración del Programa del Vaso de Leche en Coordinación con la responsable del Programa de Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo Social.*
(...)
- f) *Planificar, organizar, dirigir y controlar, los mecanismos de distribución de los insumos alimentarios mediante documentos o formatos adecuados para dicho fin.*
(...)

DE LAS REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DISTRITAL DEL VASO DE LECHE EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 11°. FUNCIONES DE LOS TRES REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DISTRITAL DEL VASO DE LECHE EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, ELEGIDAS DEMOCRÁTICAMENTE POR SUS BASES:

- (...)
- d) *Fiscalizar el uso adecuado de los alimentos del Programa Vaso de Leche y de acuerdo a normas vigentes, levantando en cada caso actas de supervisión.*
- e) *Vigilar el cumplimiento de la distribución y consumo de los alimentos del Programa Vaso de Leche en los Comités del Vaso de Leche.*
(...)

TÍTULO VII DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 28°. *El Comité de Administración del Vaso de Leche de la provincia de Urubamba, es la responsable de supervisar en forma sorpresiva e inopinada a los Comités del Vaso de Leche y al propio órgano ejecutor del programa. Para ello están obligados a entregar toda la información requerida por el Comité.*

Artículo 29°. *Es competencia del jefe del Órgano Ejecutor y de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Urubamba, cumplir las acciones de verificación, seguimiento, organización, evaluación y monitoreo del PVL en cada Comité, respondiendo periódicamente por la mejora y buena administración del programa.
(...)*. (El resaltado es propio)

- **Directiva N° 007-2024-GM-MPU/C “Directiva De Organización, Administración de Recursos y Ejecución del Programa Vaso de Leche”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2024-GM-MPU/C de 15 de octubre de 2024.**

“(...)

TÍTULO IX LA SUPERVISIÓN

Artículo 37°. *La acción de supervisión está a cargo del comité de Administración de PVL, del personal de la oficina del PVL, los que acreditarán tal condición con la Resolución de Alcaldía y credencial, a cada comité.*

Artículo 38°. *La acción de supervisión se realizará en forma sorpresiva inopinada y de acuerdo a la política institucional preestablecida. Art. 35.- En las acciones de supervisión podrán participar representantes del Comité de Administración, para tal efecto se realizarán las Coordinaciones pertinentes, pudiendo ser en forma verbal o escrita.*

Artículo 39°. *Al momento de llevar a cabo la supervisión se levantará el Acta correspondiente en el lugar de los hechos, por duplicado; debiendo otorgar la copia a la Presidenta del comité supervisado.*

Artículo 40°. *Todos los Usuarios y las Presidentas locales, están en la obligación de brindar las facilidades e información que el supervisor solicita. (...)*. (El resaltado es propio)

- c) La falta de registro y documentación de las supervisiones realizadas a los comités beneficiarios del Programa de Vaso de Leche genera el riesgo de que no se identifiquen oportunamente deficiencias en el almacenamiento, distribución y consumo de los productos alimenticios, lo que podría afectar su salubridad y, en consecuencia, la salud de los beneficiarios del programa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control “Distribución y supervisión de los productos PVL”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida de la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no se han emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en los informes de Hito de Control n.ºs 1, 2 y 3, la Entidad ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas que fueron evaluadas, determinándose que las situaciones adversas de los informes en mención fueron corregidas, las mismas que se detalla en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la distribución y supervisión, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Vaso de Leche, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- 1.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la distribución y supervisión, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa Vaso de Leche.

- 1.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Urubamba, 24 de marzo de 2025.

Liz Pilar Callapiña Quispe
Supervisor
Comisión de Control

Wendy Yemira Flores Santa Cruz
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Liz Pilar Callapiña Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Urubamba

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE:

- 1. ENTIDAD NO CUENTA CON EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE VIGENTE PARA EL PERÍODO 2025 - 2026, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE DICHO PROGRAMA.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025-OCI/MPU-SCS-CC-PVL de 18 de marzo de 2025.

- 2. ENTIDAD CARECE DE REGISTROS DOCUMENTADOS DE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS A LOS COMITÉS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025-OCI/MPU-SCS-CC-PVL de 18 de marzo de 2025.

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
Hito de Control n.º 3:
Condiciones de Almacenamiento

Informe de Hito de Control n.º 041-2024-OCI/0392-SCC de 7 de agosto de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten como desestimado: 0
3. Relación de situaciones adversas:

Nº	Situación adversa	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
1	Productos del programa de vaso de leche se encuentran apilados sin considerar los espacios y medidas de seguridad; situación que podría afectar el estado de conservación, seguridad y salubridad de los productos destinados a la población beneficiaria del programa.	Mediante oficio n.º 204-2024-GM/MPU del 13 de agosto de 2024, el Gerente Municipal remitió al OCI el informe n.º 392-YPCH-GDS-2024/MPU de la Gerente de Desarrollo Social, en el cual remite el Plan de acción anual para dar cumplimiento a las situaciones adversas adjuntando el informe n.º 041-2024-SCM/JPVL-YPCH/GDS-MPU del 13 de agosto de 2024. A través de este último informe la jefa del Programa de Vaso de Leche señaló lo siguiente: "Los productos se encuentran apilados con un espacio libre de 0.40m". Se verificó mediante las imágenes adjuntas en el anexo 1 que los productos ya fueron apilados considerando la distancia necesaria entre los productos.	Corregido
2	Ambientes utilizados para almacenar los productos del programa vaso de leche no cuentan con certificados de fumigación, desinfección, desinsectación, desratizaciones vigentes; situación que pondría en riesgo la salubridad de los productos alimenticios distribuidos a los beneficiarios del programa de vaso de leche.	Mediante oficio n.º 204-2024-GM/MPU del 13 de agosto de 2024, el Gerente Municipal remitió al OCI el informe n.º 392-YPCH-GDS-2024/MPU de la Gerente de Desarrollo Social, en el cual remite el Plan de acción anual para dar cumplimiento a las situaciones adversas adjuntando el informe n.º 041-2024-SCM/JPVL-YPCH/GDS-MPU del 13 de agosto de 2024. Se verificó mediante las imágenes adjuntas en el anexo 2 se realizaron los requerimientos de servicio de desinfección, desratización de los ambientes con el objetivo de obtener los certificados de fumigación. Posteriormente, mediante oficio n.º 256-2024-GM/MPU del 24 de setiembre de 2024, la entidad remite el informe n.º 643-YPCH-GDS-2024/MPU de la Gerente de Desarrollo Social, en el cual informa de un nuevo almacén para el Programa de Vaso de Leche con instalaciones y condiciones de almacenamiento adecuadas, asimismo reporta la adquisición de 2 extractores de aire y certificado de desratización, desinfección y desinsectación, por lo que podemos dar por corregida la situación adversa.	Corregido
3	Tarjetas de control visibles de los productos de programa vaso de leche presentan información incompleta respecto al registro de ingreso, afectando la eficiencia y la transparencia en la gestión de almacén del programa.	Mediante oficio n.º 204-2024-GM/MPU del 13 de agosto de 2024, el Gerente Municipal remitió al OCI el informe n.º 392-YPCH-GDS-2024/MPU de la Gerente de Desarrollo Social, en el cual remite el Plan de acción anual para dar cumplimiento a las situaciones adversas adjuntando el informe n.º 041-2024-SCM/JPVL-YPCH/GDS-MPU del 13 de agosto de 2024. Se realizó la subsanación de las tarjetas de control. Asimismo, se verificó mediante las imágenes adjuntas en el anexo 3 que se realizó la subsanación de las tarjetas de control. Con in mejor manejo de control de entrada y salida de los productos.	Corregido

Hito de Control n.º 2:
Gestión Administrativa del Programa de Vaso de Leche - PVL

Informe de Hito de Control n.º 038-2024-OCI/0392-SCC de 18 de julio de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten como desestimado: 0
3. Relación de situaciones adversas:

Nº	Situación adversa	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
1	Entidad no cuenta con normativa interna que regule pautas y procedimientos sobre la organización, administración, responsabilidad y ejecución del programa, generando el riesgo que no se garantice el normal funcionamiento del programa de vaso de leche, la cual podría ocasionar incumplimiento de la normativa vigente.	<p>Mediante oficio n.º 187-2024-GM/MPU de 30 de julio de 2024, el Gerente Municipal remitió al OCI el informe n.º 296-YPCH-GDS-2024/MPU de la Gerente de Desarrollo Social, en el cual remite el Plan de acción anual para dar cumplimiento a la situación adversa adjuntando el informe n.º 046-2024-SCM/JPVL-YPCH/GDS-MPU de 22 de julio de 2024.</p> <p>A través de este último informe la Jefa del Programa de Vaso de Leche señaló lo siguiente: "(...) la propuesta del Instrumento de Gestión (ROF-PVL) está en proceso de Elaboración para su socialización y aprobación por el Comité de Administración del PVL, y seguidamente su aprobación por Acuerdo de Consejo (...)". Asimismo, adjuntó el Plan de acción en el cual establece la propuesta de implementación de una normativa interna del PVL y el Reglamento de Organización y Funciones del PVL, determinando que el plazo de implementación sería hasta el 29 de setiembre de 2024.</p> <p>Es preciso señalar que, el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad, debiendo ser implementada hasta el 2 de setiembre de 2024. No obstante, por única vez dicho plazo puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento conforme señala en el numeral 6.1.8.2. de la directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de control simultaneo".</p> <p>Mediante oficio n.º 222-2024-GM/MPU del 04 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal remitió al OCI el informe n.º 491-YPCH-GDS-2024/MPU de la Gerente de Desarrollo Social, en el cual remite la directiva de organización, administración de recursos y ejecución de programa de vaso de leche, así como el reglamento de organización y funciones (ROF) del comité de administración del programa del vaso de leche - PVL. Para dar cumplimiento a las situaciones adversas adjuntando el informe n.º 062-2024-SCM/JPVL-YPCH/GDS-MPU del 29 de agosto de 2024. Dichos documentos serían elevados a sesión de concejo para su aprobación y formalización con acto resolutivo.</p> <p>Asimismo, con oficio n.º 217-2024-GM/MPU de 28 de agosto de 2024, la gerencia municipal solicitó ampliación de plazo para corrección de la situación adversa por 45 días calendarios que fue aprobado por la comisión de control mediante oficio n.º 001-2024-OCI/MPU-SCC/ PVL, mismo que vencerá el día 17 de octubre de 2024.</p> <p>Al respecto, mediante oficio n.º 302-2024-GM/MPU de fecha 17 de octubre de 2024 la Entidad remite la Resolución de Gerencia Municipal n.º 113-2024-GM-MPU/C donde se aprueba la directiva de organización, administración de recursos y ejecución del vaso de leche, la Directiva Municipal n.º 007-2024-GM-MPU/C, también adjuntan el Acuerdo de Concejo Municipal n.º 067-2024-MPU/C de 17 de octubre de 2024, en el cual reconoce el Reglamento de Organización y Funciones del comité del PVL.</p>	Corregida

Hito de Control n.º 1:
Gestión Administrativa del Programa de Vaso de Leche - PVL

Informe de Hito de Control n.º 035-2024-OCI/0392-SCC de 12 de junio de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten como desestimado: 0
3. Relación de situaciones adversas:

Nº	Situación adversa	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
1	Entidad no registró ni envió información del Programa del Vaso de Leche, a través del aplicativo informático de la Contraloría General de la República, situación que afecta la transparencia en la ejecución del gasto del Programa.	<p>Mediante oficio n.º 162-2024-GM/MPU de 5 de julio de 2024, el Gerente Municipal remitió al OCI el informe n.º 190-YPCH-GDS-2024/MPU de la Gerente de Desarrollo Social, en el cual remite las acciones adoptadas por la División del Programa de Vaso de Leche adjuntando el informe n.º 040-2024-SCM/JPVL-YPCH/GDS-MPU de 2 de julio de 2024.</p> <p>A través del último informe la Jefa del Programa de Vaso de Leche informó a la Gerente de Desarrollo Social, sobre el registro de los formatos electrónicos de ejecución de gastos en el formato PVL y distribución en el formato ración A, las cuales fueron enviados hasta el mes de mayo en el sistema del Programa Vaso de Leche de la Contraloría General de la República.</p> <p>Para ello, la Jefa del Programa de Vaso de Leche adjuntó capturas de pantallas de los registros enviados correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024.</p>	Corregido

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Urubamba, 24 de Marzo de 2025
OFICIO N° 000106-2025-CG/OC0392

Señor:
Ronald Vera Gallegos
Alcalde
Municipalidad Provincial de Urubamba
Plaza De Armas S/N
Cusco/Urubamba/Urubamba



- Asunto** : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 008-2025-OCI/0392-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, publicada el 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al último hito de control "Registro, Almacenamiento y Distribución del Programa Vaso de Leche", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 008-2025-OCI/0392-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Liz Pilar Callapiña Quispe
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Urubamba
Contraloría General de la República

(LCQ/wfs)

Nro. Emisión: 00125 (0392 - 2025) Elab:(U64998 - 0392)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0392-02-001-007

DOCUMENTO : OFICIO N° 00010-2025-CG/OC0392

EMISOR : WENDY YEMIRA FLORES SANTA CRUZ - JEFE DE COMISION -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA - PVL (HITO 4) -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RONALD VERA GALLEGOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147567449

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 17

Sumilla: Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la Ley N° 27785 y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y/o correctivas.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada al "Registro, almacenamiento y distribución de los productos del Programa Vaso de Leche" se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente N° 008-2025-OCI/0392-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 000106-2025-CG/OC0392
2. Informe Control Concurrente 008-2025-OCI





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00010-2025-CG/OC0392

EMISOR : WENDY YEMIRA FLORES SANTA CRUZ - JEFE DE COMISION - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA - PVL (HITO 4) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RONALD VERA GALLEGOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Sumilla:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la Ley N° 27785 y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y/o correctivas.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada al "Registro, almacenamiento y distribución de los productos del Programa Vaso de Leche" se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente N° 008-2025-OCI/0392-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147567449**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0392-02-001-007
2. Oficio n.° 000106-2025-CG/OC0392
3. Informe Control Concurrente 008-2025-OCI

NOTIFICADOR : WENDY YEMIRA FLORES SANTA CRUZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

